



SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1552 - 2022

24 OCT 2022

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1521 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS A LOS EDILES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES -JAL- DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”

El Alcalde Encargado del Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, en uso de sus facultades y atribuciones legales y especialmente las que se desprenden de los artículos 2º, 29, 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia; la ley 2086 de 2021; el acuerdo municipal número 015 de 2021; el Decreto Municipal número 502 del 29 de diciembre de 2021; demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

La ley 2086 de 2021, “Por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales del país y se dictan otras disposiciones”, reconoció la actividad constitucional y legal que desarrollan los integrantes de las Juntas Administradoras Locales -JAL- y autorizó a los alcaldes el pago de honorarios a los citados servidores públicos.

Mediante el **acuerdo municipal número 015 del 30 de septiembre de 2021**, en su se estableció el pago de honorarios a los ediles, como integrantes de las Juntas Administradoras Locales del Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, equivalente a uno punto siete (1.7) Unidades de Valor Tributario -UVT- por su asistencia a las sesiones plenarias y a comisiones, previstas en la **ley 2086 de 2021**.

Por medio del **Decreto Municipal 502 del 29 de diciembre de 2021**, se reglamentó el procedimiento para el reconocimiento y pago de honorarios a los ediles de las Juntas Administradoras Locales -JAL- del Municipio de Dosquebradas, Departamento Risaralda, de conformidad con lo establecido en el **acuerdo municipal número 015 de fecha 30 de septiembre de 2021**. En el **artículo 4º** del citado Decreto se establecieron los períodos de sesiones de las Juntas Administradoras Locales de Dosquebradas y que, para efectos de la presente **Resolución**, corresponde al tercer período, esto es, el comprendido entre el 01 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022.

De acuerdo con lo reglamentado en el **artículo 6º del Decreto 502 antes mencionado**, fue radicada en la Secretaría de Gobierno Municipal, la solicitud para el reconocimiento y pago de honorarios de los integrantes de la **JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA CORREGIDURÍA LAS MARCADAS**, que son las siguientes personas: **MANUEL ANTONIO BUITRAGO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.757.799; **GUSTAVO ADOLFO LEÓN RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.515.065; **JORGE ELIECER CARDONA CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.199.243 y **LUIS ALFONSO GARCÍA GRANADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.518.663, quienes aportaron todos los documentos requeridos para el reconocimiento y pago de sus honorarios.

Mediante **RESOLUCIÓN NO. 1521 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022**, “Por medio del cual se autoriza el pago de honorarios a los ediles de las juntas administradoras locales (JAL) del Municipio de Dosquebradas”, expedida por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Dosquebradas, se autorizó el reconocimiento y pago de los honorarios de los ediles de la **JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA CORREGIDURÍA LAS MARCADAS**, y se expidió el compromiso de disponibilidad presupuestal por un valor neto. Por lo tanto, se adicionará al **artículo primero de la RESOLUCIÓN NO. 1521 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022**, en el sentido de incluir el valor neto a pagar a cada uno de los ediles, más el valor de la retención en la fuente de la suma a correspondiente a cada uno de ellos,

1552 -

24 OCT 2022



SECRETARÍA DE GOBIERNO

para efectos de las deducciones, de conformidad con lo establecido en los **artículos 381 y 383 del Decreto 624 de 1989** "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales" - Estatuto Tributario Colombiano.

De conformidad con lo expuesto, el Alcalde Municipal Encargado de Dosquebradas, Departamento de Risaralda,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN 1521 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022. Adicionar el CDP Número CD2022000001484 del 24 de octubre de 2022, por valor de \$ 587.913, que corresponderá al valor de la retención en la fuente que hizo falta en la **RESOLUCIÓN NO. 1521 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022**, el cual quedará así:

| NOMBRE | JAL | No. de C.C | No. CUENTA BANCARIA | No. de Sesión | VALOR SESION | VALOR TOTAL | TOTAL A PAGAR | RETENCION 10% |
|--------------------------------|--------------|------------|---|---------------|--------------|-------------|---------------|---------------|
| MANUEL ANTONIO BUITRAGO GARCÍA | LAS MARCADAS | 16 757.799 | CUENTA DE AHORROS DAVIVIENDA No. 488428895079 | 24 | \$ 64.606 | \$1'550.544 | \$ 1'395.490 | \$155.054 |
| GUSTAVO ADOLFO LEÓN RAMÍREZ | LAS MARCADAS | 18.515.065 | CUENTA DE AHORROS BANCO DE BOGOTÁ No. 279106611 | 24 | \$ 64.606 | \$1'550.544 | \$ 1'395.490 | \$155.054 |
| JORGE ELIECER CARDONA CALDERÓN | LAS MARCADAS | 10.199.243 | CUENTA DE AHORROS DAVIVIENDA No. 127400055183 | 24 | \$ 64.606 | \$1'550.544 | \$ 1'395.490 | \$155.054 |
| LUIS ALFONSO GARCÍA GRANADA | LAS MARCADAS | 18.518.663 | CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No. 85300001421 | 19 | \$ 64.606 | \$1'227.514 | \$ 1'104.763 | \$122.751 |
| TOTAL | | | | | | | | \$ 587.913 |

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS SEPÚLVEDA MONTOYA
Alcalde Municipal (E)

MAURO YESID BEDOYA BETANCOURTH
Secretario de Gobierno (E)

JOSÉ IVÁN GONZALES ARIAS
Vo.Bo Secretario Jurídico

HENRY ZULUAGA ZULUAGA
Profesional Universitario

Proyectó: **Natalia Andrea Guerrero Pabón**
Abogada Contratista- Secretaría de Gobierno